202

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 11.324.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. JUAN B. WASMOSY A REEXPORTAR, TRANSITORIAMENTE, TRES OMNIBUS DE SU PROPIEDAD, A LOS EFECTOS DE TRANSLADAR EXCURSIONISTAS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA EL CAMPEONATO SUD AMERICANO DE FOOT-BALL".-

---

ASUNCION, 18 de Diciembre de 1945.-

Nº 330.-

VISTOS : la presentación hecha por el Sr. Juan B. Wasmosy, (Exp.Nº 3.747 de 29 de Noviembre del cte. año) solicitando autorización del Ministerio de Industria y Comercio para reexportar, transitoriamente, con destino a Buenos Aires, tres ómnibus de su propiedad, a los efectos de transportar, en carácter de excursión, pasajeros que deseen asistir al campeonato sud-americano de Foot-Ball, a realizarse en aquella ciudad en el próximo mes; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio de Industria y Comercio; asímismo de la Dirección General de Aduanas; y

CONSIDERANDO : Que el Decreto Nº 8894 prohibe la exportación de todo artículo importado en el mismo estado específico originario exceptuándose los envases que hayan cumplido los requisitos establecidos en el Art. 3º.;

Que el Decreto Nº 8155 de 7 de Agosto de 1941 prohibe la exportación de metales en general;

Que el recurrente solicita la reexportación de tres ómnibus, de su propiedad, en carácter transitorio, por el término de seis meses;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Sr. Juan B. Wasmosy, a reexportar tres ómnibus de su propiedad, de las siguientes características: 1.- (UN) ómnibus márca "CHEVROLET" modelo 1941, de cinco toneladas, con chapa Nº 1.156; 1.- (UN) ómnibus marca "CHEVROLET", modelo 1940, de cuatro toneladas, con chapa Nº 1174; 1.- (UN) ómni-

111

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 11.324.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SR. JUAN B. WASMOSY A REEXPORTAR, TRANSITORIAMENTE, TRES OMNIBUS DE SU PROPIEDAD, A LOS EFECTOS DE TRANSLADAR EXCURSIONISTAS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA EL CAMPEONATO SUD AMERICANO DE FOOT-BALL".-

---

Nº.....

2

//bus marca "FARGO", de cuatro toneladas, modelo 1941, con chapa Nº 1303, por el término de tres meses, los que transportarán pasajeros a la ciudad de Buenos Aires para el campeonato sud-americano de Foot-Ball a realizarse en dicha ciudad, a partir del mes de Diciembre del presente año.-

Art. 2º.- El autorizado deberá depositar una fianza a satisfacción de la Dirección General de Aduanas en garantía de la operación autorizada por el presente Decreto.-

Art. 3º.- La fianza establecida en el art. anterior, será renovable en periodo de tres meses.-

Art. 4º.- En caso de no realizarse la reimportación de los mencionados ómnibus se hará efectiva la fianza dentro del término de treinta días, a contar del día de vencimiento establecido en el art. 1º del presente Decreto.-

Art. 5º.- La Dirección General de Aduanas realizará el control de la operación autorizada, debiendo ser los elementos que en su oportunidad fueron reexportados los mismos que vuelvan a entrar en el país.-

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-